

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-503

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Ampuero de modificación de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico, así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2015:

Aprobar la modificación de Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos, Atracciones o Recreo Situados en Terrenos de Uso Público Local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes y Rodaje Cinematográfico y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los siguientes términos:

Artículo 6º: Cuota tributaria:

Se incluye el siguiente epígrafe "E":

E.- Ocupación de vía pública por venta ambulante, en los términos de la Ordenanza Municipal reguladora de la Venta Ambulante fuera de Establecimientos Permanentes, sin perjuicio la tarifa que corresponda por ocupación de vía pública en caso de festejos populares o actos esporádicos autorizados por la Alcaldía (epígrafes B y C): 120 € por mes.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.

Ampuero, 18 de enero de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2016/503

CVE-2016-503